

“Por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, , mediante resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, para su línea de inspección móvil en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica en jurisdicción del Departamento del Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0834 del 13 de julio de 2015, CORPOCESAR otorgó al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S con identificación tributaria No 900246804-6, certificación ambiental para su línea de inspección móvil en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica en jurisdicción del Departamento del Cesar.

Que la Señora CARMEN CECILIA PEREZ OJEDA identificada con la CC No 1.129.583.664, obrando en calidad de Gestor Suplente del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, solicitó a CORPOCESAR “la actualización de la Resolución N° 0834 del 13 de julio de 2015, esto con el fin de adicionar equipos dentro de dicha Resolución.”

Que mediante Auto N° 055 de fecha 20 de marzo de 2019, la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de la Corporación inició el trámite administrativo ambiental. Dicho Auto fue publicado en el boletín oficial que ésta entidad posee en la página web www.corpocesar.gov.co.

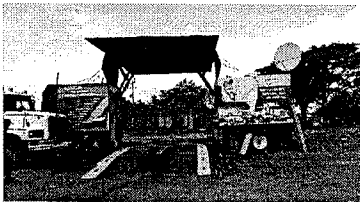

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

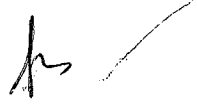
(...)

1. Localización donde funciona la inspección móvil.

El CDA móvil está ubicado en las coordenadas: N: 9° 34' 22.6"- W: 73° 19' 32.5", punto correspondiente a la entrada de los vehículos.

A continuación, se encuentran las imágenes del CDA Móvil.

Parte frontal del CDA móvil	Parte trasera del CDA móvil
	



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0650

de 19 JUL 2019

Continuación Resolución No. 0650 de 19 JUL 2019 por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE - METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, mediante resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, para su línea de inspección móvil en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica en jurisdicción del Departamento del Cesar.

2

2. Nuevo equipo a incluir en la certificación, indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos. Registro fotográfico.

Se verifica la existencia del equipo Analizador de Gases, Marca: PYXIS, Modelo: GEM II, Serial: PX-A2012017 para motos 4 tiempos, el cual fue adquirido en el año 2012 a la empresa PYXIS TECHNOLOGIES S.A.S. con NIT: 900.353.199-6 que radica en el expediente CJA-219-2014 tomo 2 folio número 325.

El equipo se encuentra en las coordenadas: N 9° 34' 22.8" - W 73° 19' 32.8". La evidencia fotográfica se presenta en las siguientes imágenes:



3. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnóstico Automotor. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).



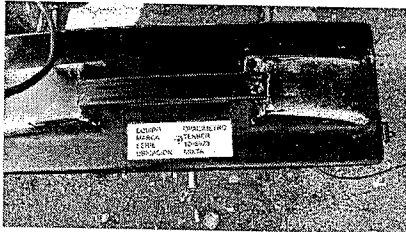
El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, mediante acreditación No. 10-OIN-079 avala los equipos utilizados en los siguientes tipos de líneas: 1) línea de inspección mixta para equipos livianos y pesados; 2) línea de inspección mixta motocarros 4T y diésel; 3) línea de inspección para motocicletas 4T y 2T; 4) línea de inspección para motocicletas móvil; y 5) línea de inspección mixta móvil para equipos livianos y pesados. El documento radica en el expediente CJA-219-2014 tomo 2 folios 326 a 354 y su vencimiento es el 06 de diciembre de 2023.

De igual manera se verificaron en la unidad móvil los equipos que fueron autorizados en la Resolución No 0834 del 13 de julio de 2015. A continuación, se sintetiza lo encontrado en sitio y verificado en el certificado de acreditación No. 10-OIN-079:

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución N° **0650** de **19 JUL 2019** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, , mediante resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, para su línea de inspección móvil en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica en jurisdicción del Departamento del Cesar.

Equipo	Modelo	Serial	Registro Fotográfico
Analizador de gases Mixto	SPECKT RA 3000	TE123 007	
Analizador de gases 2T	SPECKT RA 3000	TE579 86	
Opacímetro o Capelec	KE3400	10060 23	

Nota 1: Punto donde están ubicados los equipos verificados:

Ubicación equipos de cómputo: N 9° 34' 22.6" - W 73° 19' 32.5"

Ubicación equipos Opacímetro y Analizador de gases: N 9° 34' 22.5" - W 73° 19' 32.4"

Entrada de vehículos: N 9° 34' 22.6" - W 73° 19' 32.5"

Dispositivo 2T y 4T: N 9° 34' 22.8" - W 73° 19' 32.8"

De acuerdo a lo observado en la visita técnica se evidenció que la infraestructura para el funcionamiento del establecimiento al ser móvil, sus áreas son limitadas, ya que la oficina donde se encuentran los equipos de cómputo para operar los equipos, solo pueden estar dos personas.

4. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

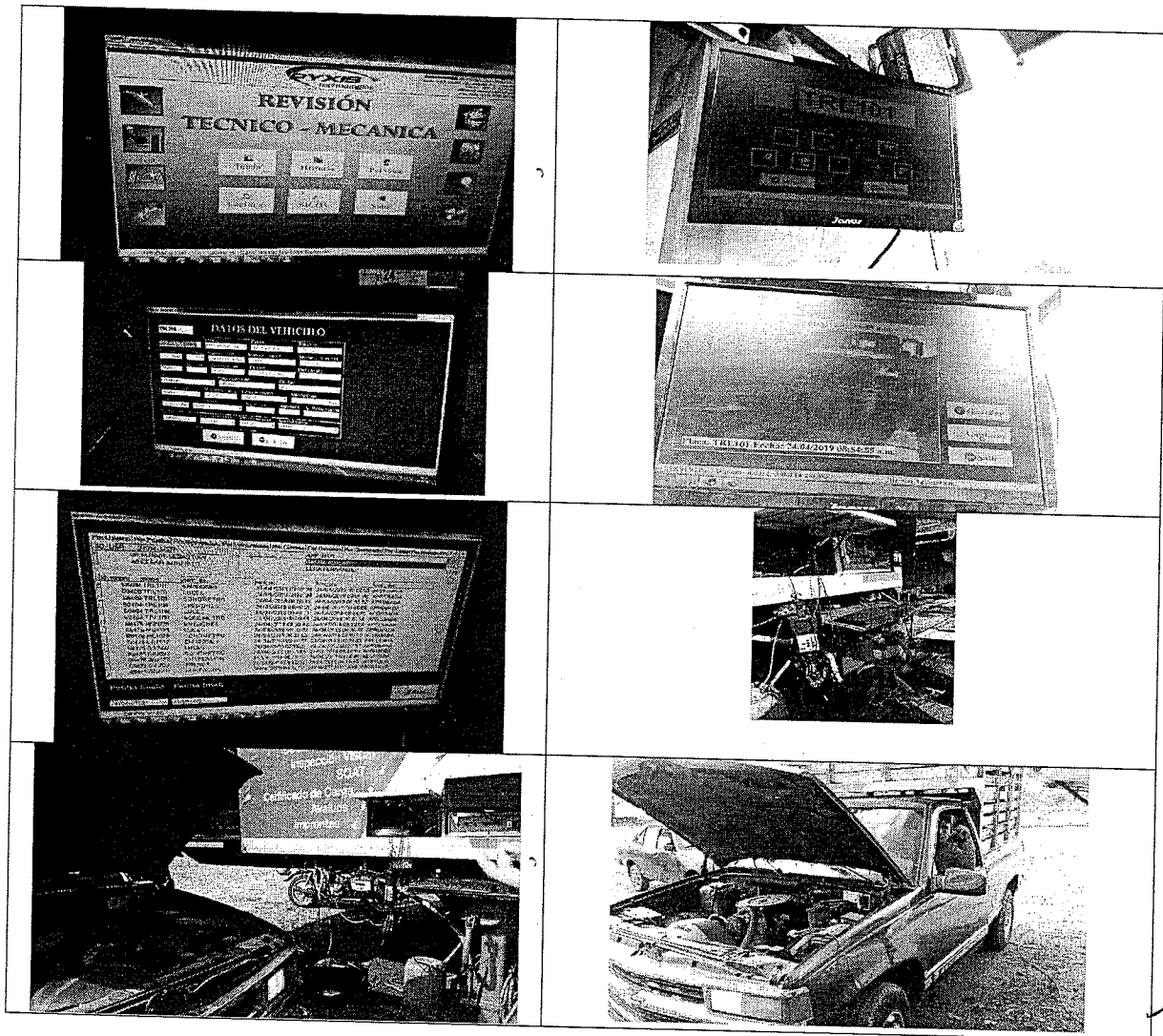
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución N° **0650** de **19 JUL 2019** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, mediante resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, para su línea de inspección móvil en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica en jurisdicción del Departamento del Cesar.

4
(verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

Se realizó una prueba de gas a un equipo liviano y pesado, se procede con la creación de vehículo y usuario en el módulo Administrativo de la aplicación ORION V3.0, el cual captura la placa, fecha y hora del proceso, se valida chasis, color y número de motor a partir de los documentos de propiedad. Módulo SICOV: Control y Vigilancia, permite enviar información al ente regulador para que sea autorizado por otro usuario administrador, después de corroborar el estado, esto se hace a través de la huella dactilar. Una vez realizado el proceso, se habilita en el RUNT para registrarlo en el sistema, validando toda la información. A continuación, se presentan las evidencias fotográficas del proceso:



www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

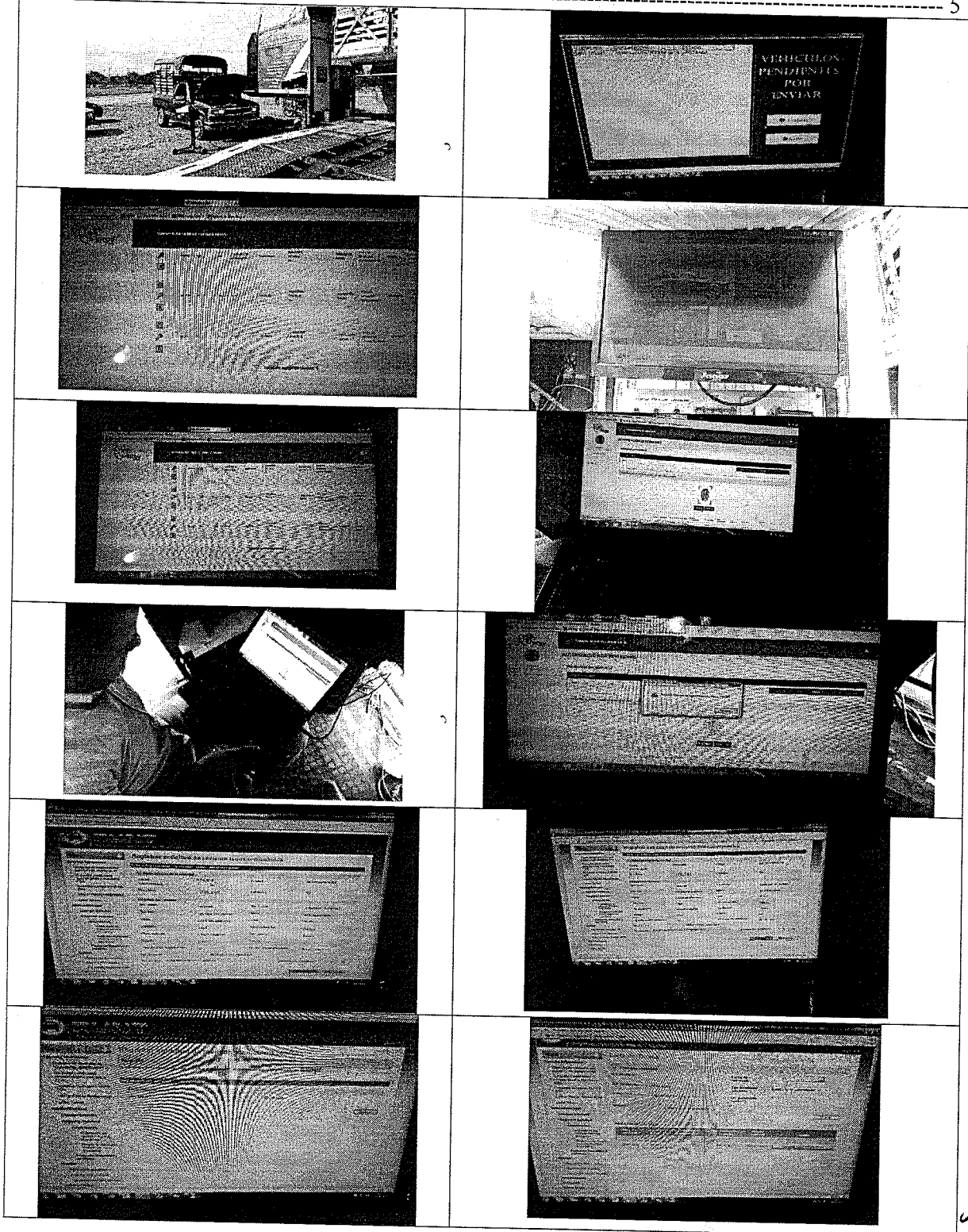
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0650

de 19 JUL 2019

Continuación Resolución No. 0650 de 19 JUL 2019 por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, , mediante resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, para su línea de inspección móvil en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica en jurisdicción del Departamento del Cesar.

5



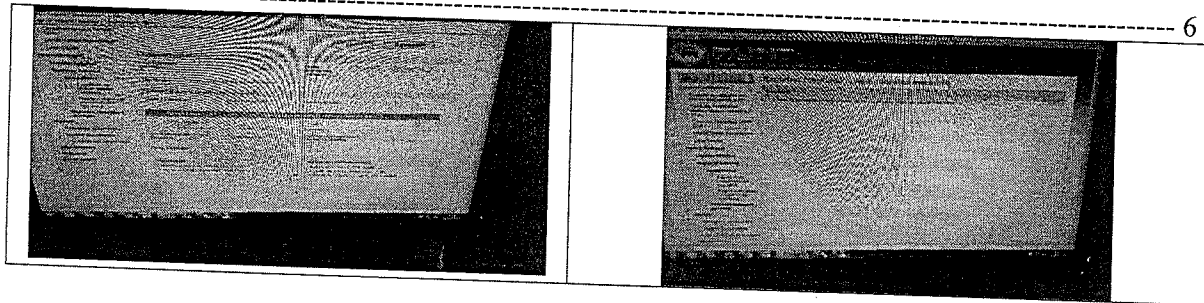
Handwritten signature or initials.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa è' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **0650** de **19 JUL 2019** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, , mediante resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, para su línea de inspección móvil en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica en jurisdicción del Departamento del Cesar.



El sistema indica si aprueba o no la prueba. Se anexa reporte generado por el software en el cual se puede verificar en el ítem 11 “Emisiones de gases”.

5. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

Partiendo del certificado de acreditación No. 10-OIN-079 aportadas por el CDA, éste cuenta con Termohigrómetros marca PYXIS modelo TEMPHUM utilizado para medir la temperatura ambiente y la humedad en tiempo real.

6. Todo aquello que los comisionados consideren técnicamente conveniente y necesario para resolver lo pedido.

De acuerdo a lo observado en la visita técnica, se recomienda lo siguiente:

- Establecer rutinas de mantenimiento preventivo de los equipos para garantizar su óptimo funcionamiento y contar con las evidencias de lo realizado.
- Mantener vigente la relación contractual con un proveedor de servicio que pueda atender los requerimientos o eventos que se presenten con los equipos y que puedan interferir en la operación normal de los mismos.

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la documentación técnica presentada y que reposa en el Expediente CJA-219-2014 constituido por (2) Tomos, para lo cual se efectuó la correspondiente evaluación técnica, se considera viable desde el punto de vista técnico y ambiental otorgar la certificación para el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S.

(...)

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3768 de 2013 a través de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **0650** de **19 JUL 2019** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, , mediante resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, para su línea de inspección móvil en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconía y Aguachica en jurisdicción del Departamento del Cesar.

7

Que por expresa disposición del literal e) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deben solicitar habilitación ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y aportar entre otros requisitos, el referente a la certificación vigente expedida por el IDEAM en la que se indique que el CDA cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las normas técnicas colombianas que rigen la materia. La certificación deberá expedirse de conformidad con los lineamientos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal e, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que mediante Resolución N° 653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

Que el Ministerio de Transporte es la autoridad competente para otorgar la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases. En consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No 653 del 11 de abril de 2006 emanada del MADS, se enviará copia de este acto administrativo a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte para lo de su competencia.

Que para efectos de liquidación del servicio anual de seguimiento ambiental, la Coordinación o dependencia encargada de efectuar tal actividad deberá tener en cuenta, la posibilidad de incremento de días de inspección, en función de las nuevas tareas o actividades que deben inspeccionarse por la modificación que se efectúa al proyecto.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar con un nuevo equipo la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, mediante resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, para su línea de inspección móvil en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconía y Aguachica en jurisdicción del Departamento del Cesar.

PARAGRAFO: El nuevo equipo es: Analizador de Gases, Marca: PYXIS, Modelo: GEM II, Serial: PX-A2012017 para motos 4 tiempos.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte- Dirección de Transporte y Tránsito para lo de su competencia.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **0650** de **19 JUL 2019** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, , mediante resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, para su línea de inspección móvil en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Bosconia y Aguachica en jurisdicción del Departamento del Cesar.

8

ARTICULO TERCERO: El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6, debe seguir cumpliendo con las obligaciones ambientales derivadas de la Resolución N° 0834 del 13 de julio de 2015, con la modificación o modificaciones que se efectúan en el presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO: Además de las obligaciones establecidas en la resolución No 0834 del 13 de julio de 2015, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE - METROCAR S.E.S, debe cumplir las siguientes:

1. Establecer rutinas de mantenimiento preventivo de los equipos para garantizar su óptimo funcionamiento y contar con las evidencias de lo realizado.
2. Mantener vigente la relación contractual con un proveedor de servicios, para atender los requerimientos o eventos que se presenten con los equipos y que puedan interferir en la operación normal de los mismos.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE – METROCAR S.E.S., con identificación tributaria No 900246804-6 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar. (Página web)

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al Señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **19 JUL 2019**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO CESAR BERDUGO PACHECO
DIRECTOR GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Miladys Salazar Dávila - Abogada Contratista
Expediente: CJA 219-2014

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015